

**RESOLUCIÓN de la Dirección de Aprendizaje e Innovación por la que se adjudican las dotaciones económicas correspondientes a la medida He-Aberastuz del proyecto Hezi+, para el curso 2026-2027.**

**ANTECEDENTES**

Primero.– Mediante Resolución de la Dirección de Aprendizaje e Innovación por la que se establecen las instrucciones para el diseño, desarrollo, seguimiento y evaluación del proyecto Hezi+ en los centros públicos de Educación Secundaria durante los cursos 2026-2027 y 2027-2028, se reguló el marco de desarrollo del citado proyecto.

Segundo.– El artículo 4.2.1.c) de dicha Resolución regula la medida He-Aberastuz, destinada a financiar actuaciones educativas ampliadas que requieran la intervención de monitores, monitoras o personal externo especializado para su adecuada implementación.

Tercero.– Los centros adheridos al proyecto Hezi+ pudieron manifestar su interés en participar en la medida He-Aberastuz.

Cuarto.– Una vez resuelto el procedimiento correspondiente al programa Bidelaguna, y de conformidad con la incompatibilidad prevista en el artículo 4.2.1.c).6 de la Resolución reguladora del proyecto Hezi+, procede determinar los centros beneficiarios de la medida He-Aberastuz y la dotación económica asignada a cada uno de ellos.

**RESUELVO**

Primero.– Adjudicar a los centros relacionados en el Anexo I de la presente Resolución las dotaciones económicas correspondientes a la medida He-Aberastuz del proyecto Hezi+, por los importes que en dicho anexo se indican.

Segundo.– Las cuantías adjudicadas deberán destinarse exclusivamente a financiar los gastos directamente vinculados a la contratación de monitores, monitoras o personal externo especializado para el desarrollo de las actuaciones previstas en el marco de la medida He-Aberastuz.

Tercero.– Las dotaciones económicas concedidas no podrán destinarse a la adquisición de material inventariable, equipamiento, mobiliario ni otros recursos materiales.

Cuarto.– El abono de las cantidades adjudicadas se realizará de forma fraccionada:

- a) Un primer pago equivalente al 38 % de la cuantía adjudicada, al inicio del curso escolar.
- b) Un segundo pago por el importe restante, una vez presentada y comprobada la documentación justificativa correspondiente.

Quinto.– Los centros beneficiarios deberán presentar las facturas y demás documentación justificativa que acredite la contratación de monitores, monitoras o personal externo especializado para el desarrollo de las actuaciones financiadas.

Sexto.– El incumplimiento de las condiciones establecidas para la financiación podrá dar lugar a la revisión de la ayuda concedida y, en su caso, a la exigencia del reintegro de las cantidades que procedan.

Séptimo.– El plazo de presentación de reclamaciones será de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

En Vitoria-Gasteiz, a la fecha de la firma

Aitor Uriondo Usandizaga  
Director de Aprendizaje e Innovación

## ANEXO I

## RELACIÓN DE CENTROS BENEFICIARIOS DE LA MEDIDA HE-ABERASTUZ E IMPORTES ADJUDICADOS

T.H.	Código	Centro Educativo	Municipio	Importe adjudicado
ARABA	10266	IES Miguel De Unamuno BHI	Vitoria-Gasteiz	8.706
ARABA	10349	IES Samaniego-Laguardia BHI	Laguardia / Oyón-Oion	8.706
GIPUZKOA	12946	IES Soraluze BHI	Soraluze	4.353
GIPUZKOA	12947	IES Mendata BHI	Deba	4.353
GIPUZKOA	12963	IES Elizalde BHI	Oiartzun	4.353
GIPUZKOA	12964	IES Bizarain BHI	Errenteria	4.353
GIPUZKOA	12967	IES Hirubide BHI	Irun	8.706
GIPUZKOA	13006	IES Arrasate BHI	Arrasate	4.353
BIZKAIA	14010	IES Dolores Ibarruri BHI	Abanto Zierbena	4.353
BIZKAIA	14068	IES Minas BHI	Barakaldo	8.706
BIZKAIA	14192	IES San Adrian BHI	Bilbo	4.353
BIZKAIA	14200	IES Eskurtze BHI	Bilbao	8.706
BIZKAIA	14510	CPI Karmelo Ikastola IPI	Bilbao	4.353
BIZKAIA	15021	IES Barrutialde BHI	Arratzu	4.353
BIZKAIA	15073	IES Berriz BHI	Berriz	4.353
BIZKAIA	15092	IES Muskiz BHI	Muskiz	4.353
BIZKAIA	15094	IES Sopela BHI	Sopelana	4.353
BIZKAIA	15625	IES Kantauri BHI	Santurtzi	8.706